



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-0469-2015
Bogotá, D.C. 16 de junio de 2015**

Expediente No.: 031-16-06-15-0469

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva las Resoluciones Nos. 00009024 del 3 de septiembre de 2013; 00009066 del 3 de septiembre de 2013; 00009067 del 3 de septiembre de 2013; 00009068 del 3 de septiembre de 2013; 00009069 del 3 de septiembre de 2013; 00009070 del 3 de septiembre de 2013; 00009071 del 3 de septiembre de 2013; 00009072 del 3 de septiembre de 2013; 00009073 del 3 de septiembre de 2013 y 00009074 del 3 de septiembre de 2013, por medio de las cuales se impuso sanción administrativa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5**, proferida por el Superintendente Delegado de Tránsito y Transportes, en las cuales consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituyen prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por los siguientes valores: i) Resolución No. 0009024 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2012 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.833.500)**, más los intereses; ii) Resolución No. 0009066 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**; iii); Resolución No. 00009067 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; iv) Resolución No. 00009068 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES**



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5.

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000), más los intereses; v) Resolución No. 00009069 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; vi) Resolución No. 00009070 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; vii) Resolución No. 00009071 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; viii) Resolución No. 00009072 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; ix) Resolución No. 00009073 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; y x) Resolución No. 00009074 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses. Actos Administrativos que prestan mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007, artículo 3 de su parte resolutoria, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, y previo los siguientes antecedentes:

Resolución No. 00009024 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria:	28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago:	5 de diciembre de 2013
Valor Multa:	\$ 2.833.500.00

Resolución No. 00009066 del 3 de septiembre de 2013



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5.

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009067 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009068 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009069 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009070 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009071 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5.

Resolución No. 00009072 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009073 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009074 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Este despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio de 2006,

Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 *"Por medio de la cual se adiciona el reglamento interno del recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte.*

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5.

empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5**, por las siguientes cantidades:

- **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.833.500)**, por multa contenida en la **Resolución No. 0009024 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el **5 de diciembre de 2014**, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009066 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el **5 de diciembre de 2013**, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009067 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el **5 de diciembre de 2013**, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009068 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el **5 de diciembre de 2013**, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009069 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el **5 de diciembre de 2013**, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009070 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el **5 de diciembre de 2013**, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009071**



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5.

del 3 de septiembre de 2013, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.

- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009072 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009073 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009074 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, pague la suma que se le cobra con los intereses y el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente Cta. Corriente No. 219-046-042 código rentístico – 20 - Dirección del Tesoro Nacional – Supertransporte. (DTN-TASA DE VIGILANCIA SUPERPUERTOS Y TRANSPORTE), indicando el nombre, el nit y/o el número de la cédula de ciudadanía y el número de la resolución por la cual se impuso la sanción. Copia de la consignación debe ser remitida al Grupo de Cobro Coactivo de la Supertransporte.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5**, con domicilio en la Carrera 7 A No. 15-35, Riohacha (Guajira), en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto podrán interponerse las excepciones consagradas en el Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de acuerdo al artículo 830 de esta Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILMA REDONDO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Luis Antonio Duarte Molina – Abogado Contratista
Mandamiento de pago No. 031-0469-2015
C:\Users\luisduarte\Desktop\310 -COBRO COACTIVO - 2015\AUTOS\MANDAMIENTOS DE PAGO\MandapagoOASIS COP I
20150619.docx

